

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL
CARRERA DE GEOGRAFÍA
PARA ESTUDIANTES

Valparaíso, Mayo 2012

ARTICULO 1. Descripción.

La Práctica Profesional constituye una actividad curricular que tiene el propósito de insertar al alumno en el mundo laboral y en la cual los estudiantes deben demostrar su capacidad para analizar, elaborar y proponer alternativas de solución al enfrentarse a un problema o situación geográfica de diversa naturaleza. Por lo tanto, es la instancia en la que aplicando los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación profesional y desarrollando su capacidad creativa logran resolver eficientemente un problema planteado.

La finalidad de las prácticas es formativa, se conciben como complemento del aprendizaje académico del estudiante, por esta razón será considerada requisito para egresar de la carrera.

Objetivo General:

Poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la carrera.

Objetivo Especifico:

- Conocer el ambiente laboral, sus requerimientos y exigencias.
- Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la carrera.
- Lograr la integración de los conocimientos afines adquiridos.
- Desarrollar las habilidades para proponer soluciones a situaciones o problemas geográficos.

ARTICULO 2. Requisitos.

- Las prácticas están dirigidas a estudiantes de pregrado con el octavo semestre de la carrera aprobado.
- En caso excepcional la Jefatura de Docencia, podrá autorizar la realización de la práctica profesional con una asignatura pendiente, situación que no es aplicable si no se posee los cursos de **Matemática, Estadística, SIG y los Talleres, aprobados**, o cualquier otro que se vincule directamente con las tareas a realizar.
- La Práctica Profesional podrá desarrollarse en cualquier institución pública o privada del **país**, y en cualquier época del año. La institución podrá ser propuesta por el alumno o ser seleccionada de acuerdo a la oferta vigente proporcionada por la carrera de Geografía. **No son aceptadas las prácticas profesionales fuera de Chile.**

- La Práctica Profesional tendrá una duración mínima de 380 horas (9 semanas) cronológicas de trabajo. Esta práctica podrá hacerse en máximo de tres etapas de un mes cada una.

ARTICULO 3. Documentación y Pasos cronológicos a seguir.

OBSERVACION: Todos los documentos deben ser descargados desde la página web de la Carrera de Geografía, salvo la tramitación del Seguro Escolar.

No se aceptara documentación que no cumpla con los formatos establecidos por la carrera de Geografía.

1. Tener los requisitos solicitados para efectuar la práctica profesional.
2. Presentar ante Coordinador de Practicas de Prácticas Profesionales la Carta de Solicitud de Práctica Profesional.

De ser aprobada la Solicitud de Práctica Profesional deberá realizar los siguientes pasos:

3. Entregar en Secretaria de la Carrera de Geografía la Carta de Aceptación de Práctica Profesional por parte de la institución o empresa en la cual realizará su práctica profesional.
4. Tramitar personalmente el Certificado de Cobertura de Seguro de Accidente Escolar, en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).
5. Solicitar en Secretaria de la Carreara de Geografía, los siguientes documentos: Carta de Agradecimiento, Pauta de Evaluación de práctica Profesional, Certificado de Cobertura de Seguro de Accidente Escolar, para ser entregados en la institución donde realizará la práctica profesional.
6. Completar la ficha de **“Registro de Prácticas Profesionales”** la cual se encuentra en la web de la carrera ítem Practicas Profesionales, punto 3. **EL LLENADO DE TODOS LOS PUNTOS DE ESTA FICHA ES OBLIGATORIO, NO SE RECIBIRÁN FICHAS DE REGISTRO CON CAMPOS ERRADOS O INCOMPLETOS. NO SE RECIBIRÁ INFORMACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**
7. Presentar hasta 7 días* corridos desde comenzada la práctica profesional, el **“INFORME DE PLAN DE TRABAJO A REALIZAR”** al Coordinador de Practicas, el cual podrá modificar, aprobar o reprobar dicho informe de acuerdo al cumplimiento de las competencias y objetivos del perfil de egreso de la Carrera de Geografía. Este informe debe ser entregado en formato impreso y digital (documento Word), directamente en las oficinas de la carrera o bien vía correo formal a la dirección (Avenida Brasil 2241, Valparaíso, Chile. Instituto de Geografía, Facultad de Recursos Naturales. Pontificia universidad Católica

de Valparaíso). **NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

8. Presentar hasta 15 días** hábiles de finalizada la práctica profesional, en Secretaría de la Carrera de Geografía los siguientes documentos, Pauta de Evaluación de práctica Profesional, Certificado de Aprobación, emitidos por la institución donde realizó la práctica profesional.
9. Presentar hasta 15 días** hábiles de finalizada la práctica profesional, el **“INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL”**, al Coordinador de Practicas, quien evaluara este documento en conjunto con la Pauta de Evaluación de práctica Profesional, emitidos por la institución donde realizó la práctica profesional. (Ver ARTÍCULO 5. Aprobación). Este informe debe ser entregado en formato impreso y digital (documento Word), directamente en las oficinas de la carrera o bien vía correo formal a la dirección (Avenida Brasil 2241, Valparaíso, Chile. Instituto de Geografía, Facultad de Recursos Naturales. Pontificia universidad Católica de Valparaíso). **NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**
10. El proceso de práctica profesional en el periodo de verano, comprendido entre los meses de Enero y Febrero, no podrá ser comenzado después de la **SEGUNDA SEMANA DE ENERO.**

ARTICULO 4. Seguimiento.

- Durante el desarrollo de la Práctica Profesional, el estudiante estará a cargo de un Coordinador de Prácticas y un Profesional Asesor***, nombrado por la institución donde el alumno desarrolle dicha actividad.
- El alumno en práctica deberá entregar al Coordinador de Practicas, dentro de los primeros 7 días* corridos después de comenzada esta actividad, **EL INFORME DEL PLAN DE TRABAJO A REALIZAR.**

El plan de trabajo podrá ser el resultado de un proyecto presentado por el practicante o por la entidad donde se desarrollará la práctica. Deberá tener la aprobación del Coordinador de Prácticas y del Profesional Asesor, siendo coherente con los objetivos planteados en este documento así como con las competencias y objetivos del perfil de egreso de la Carrera de Geografía.

ARTICULO 5. Aprobación.

Una vez concluida la práctica profesional el alumno deberá entregar a su Coordinador de Practicas un informe de su Práctica Profesional, a más tardar 15 días hábiles después de terminada su práctica profesional, de acuerdo a los formatos establecidos por la carrera de Geografía, el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Antecedentes del alumno (Nombre, Rut)

- b) Institución donde desarrollara su Práctica Profesional.
 - c) Área o departamento desarrollara su Práctica Profesional.
 - d) Cargo que ocupara.
 - e) Antecedentes de Profesional Asesor (Nombre, email y teléfono).
 - f) Dirección de la institución o empresa.
 - g) Coordenadas (X/Y) UTM
 - h) Región, Comuna y localidad donde realizara la práctica profesional.
 - i) Presentación del tema de práctica profesional.
 - j) Objetivos planteados.
 - k) Metodologías.
 - l) Productos y Resultados Esperados.
 - m) Carta Gantt.
 - n) Observaciones y/o comentario sobre de su práctica profesional.
- Los requisitos de aprobación de la Práctica Profesional son:

Nota mínima 4,0 (Cuatro coma Cero).¹

100% asistencia de las actividades programadas equivalentes a 380 horas, la que deberá ser certificada por el Profesional Asesor de la institución donde se desarrolló la práctica.
 - La evaluación y calificación final de la Práctica Profesional, será de responsabilidad del Coordinador de Practicas, el cual considerará los siguientes aspectos, con las ponderaciones que se señalan:

Informe del Profesional Asesor, ponderación 50% (pauta de evaluación).

Evaluación por parte del Coordinador de Practicas del trabajo global, efectuando por el alumno durante el desarrollo de su Práctica, ponderación del 50% (escala de 1 a 7).

La nota final será producto de las ponderaciones consideradas
 - En caso de reprobación de la Práctica Profesional, el alumno no podrá realizarla en la misma institución donde la reprobó.

***NO SE REVISARA EL INFORME DEL PLAN DE TRABAJO A REALIZAR FUERA DE LOS 7 DÍAS CORRIDOS ESTABLECIDOS (LUNES A DOMINGO), DEJANDO INVALIDO EL PROCESO DE PRACTICA PROFESIONAL.**

****NO SE REVISARAN DOCUMENTOS NI INFORMES FUERA DE LOS 15 DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS, DEJANDO INVALIDO EL PROCESO DE PRACTICA PROFESIONAL.**

¹ Art. 49., Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Reglamento General de Estudios de Pregrado.

*****Coordinador de Prácticas, representante de la carrera a cargo de la fiscalización del proceso de práctica profesional del alumno. Profesional Asesor, representante de la empresa o institución a cargo del alumno practicante.**

NO SE REVISARA NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PERIODO DE VACACIONES DE LA UNIVERSIDAD COMPRENDIDO ENTRE LA TERCERA SEMANA DE ENERO Y LA TERCERA SEMANA DE FEBRERO, (VER ARTICULO 3 PUNTO 9).

ARTICULO 6. Obligaciones de los practicantes.

- Conocer y respetar el reglamento de Práctica Profesional de la Carrera de Geografía.
- Seguir estrictamente los formatos de los documentos descargables desde la página web de la Carrera de Geografía.
- Solicitar de manera oportuna toda la documentación necesaria a la unidad de Geografía para llevar a efecto su práctica profesional.
- Entregar en los plazos establecidos, la documentación, resultados y evaluación de su práctica profesional.
- Conocer y respetar las normas y políticas establecidas por la institución de práctica profesional, para el desempeño de sus funcionarios (horarios de llegada y salida, vestimenta, trato...).
- Conocer y respetar las normas y políticas establecidas por la institución de práctica profesional, en cuanto al uso de la información.
- Conocer y respetar las Normas de Seguridad del lugar de trabajo² (oficina, terreno, desplazamientos) donde se encuentre realizando tareas de práctica profesional.
- Solicitar los elementos de protección necesarios para llevar a efecto las tareas encomendadas. De no ser entregados los implementos necesarios para llevar a efecto las tareas de forma segura o si su espacio de trabajo no cumple con las medidas de seguridad, deberá informar de inmediato al Coordinador de Practicas.

ARTICULO 7. Derechos de los practicantes.

- Recibir orientación, asesoría y seguimiento en el desarrollo de su práctica profesional por parte del Coordinador de Practicas como del Profesor Supervisor.

²Punto 7., Art. 10. Capítulo I, Título I, Normal Generales, Código del trabajo, referido a que es un lugar de trabajo.

- Seguro de Accidente Escolar el cual cubre todo el período escolar, incluso la práctica profesional. Este seguro opera ante cualquier accidente que sufra, tanto en el lugar de realización de la Práctica, como en el trayecto de ida y/o regreso al centro de Práctica, se debe tener en consideración que este solo cubre accidentes en **Chile**.
- Desarrollar actividades que se encuentren dentro del **INFORME DEL PLAN DE TRABAJO A REALIZAR**, previamente acordadas con el Profesional Asesor y aprobadas por el Coordinador de Practicas, pudiendo realizar nuevas tareas las cuales deberán ser previamente acordadas entre las partes.
- Concertar la fecha de iniciación y de término con la empresa o institución, siempre que se encuentre dentro del período académico destinado para la práctica.
- Contar con el equipamientos mínimo para llevara a efecto de manera optima las tareas designadas.
- Recibir instrucción sobre las normas y políticas establecidas por la institución de práctica profesional, para el desempeño de sus funcionarios (horarios de llegada y salida, vestimenta y trato).
- Recibir instrucción sobre las normas y políticas establecidas por la institución de práctica profesional, en cuanto al uso de la información.
- Recibir instrucción sobre las medidas de seguridad del lugar de práctica profesional.
- Recibir la implementación necesaria para proteger su seguridad en el desarrollo de las tareas encomendadas en su práctica profesional.
- No ser sometido a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.